



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 -2015-AMPI

Ica, 09 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, el Colegio de Economistas de la Región Ica, es una organización gremial, que agrupa a todos los economistas legalmente constituidos, que representan los intereses gremiales y profesionales de la economía, asociados plural e incluyentemente con respecto a la libre expresión de ideas, distintas corrientes de pensamiento económico y asimismo del quehacer profesional de sus propios agremiados.

Que, el Colegio de Economistas de la Región Ica expresa su sincero reconocimiento a todos los economistas, legisladores del mundo, proveedores de ideas, que impulsan la permanente superación para bienestar de los sectores productivos y sociales de la comunidad Iqueña y de nuestro país.

Que, con los avances logrados día a día, con gran esfuerzo y dedicación se contribuye a lograr resultados de los análisis, investigaciones, planes, programas, proyectos económicos y sociales, en las distintas dependencias (Poder Ejecutivo, Gobiernos Locales y Regionales, Instituciones Educativas, de Salud, Organizaciones Civiles, Empresariales, Bancos, Organizaciones que solicitan la presencia de colegas economistas, que con criterios técnicos priorizan, planifican, presupuestan, los recursos que requieren las asociaciones públicas, privadas sobre la base de la evaluación de indicadores económicos, introducen su planteamiento, a las principales líneas de acción, mediante mecanismos y estudios sobre la evolución del bienestar, de la pobreza y su relación con la infraestructura y la provisión de los servicios públicos.

Que, con motivo de haberse celebrado el día miércoles 08 de abril 2015 el 50 Aniversario de la Promulgación de la Ley de la Profesión del Economista, donde se conmemora el "Día del Economista" (08 de abril de 1965-2015) "Bodas de Oro Institucionales", se hace necesario expresar la correspondiente felicitación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-EXPRESAR la más cordial felicitación y especial reconocimiento al **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN ICA**, en la persona de su Decana, Econ. Flavia Gladys Cabrera Morey, con motivo de celebrarse el 08 de abril 2015, el 50 Aniversario de la Promulgación de la Ley de la Profesión del Economista, donde se conmemora el "Día del Economista" (08 de abril de 1965-2015), y al cumplirse sus "Bodas de Oro Institucionales".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lc. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE